ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PEDAGÓGICAS"

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023.

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Campus Universitario – Bº Ytororó, a los 03 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas (08:00 hs.), se reúnen el Lic. Angel Gonzalo Baez, funcionario administrativo de la Institución y el Lic. José Fernando Arce E., Encargado de la UOC Nº 5 de la Facultad de Ciencias Aplicadas, miembros del Comité de Evaluación para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PEDAGÓGICAS", ID 428119.----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 428119. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 68/2023 por la cual se aprueba el llamado a concurso para "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PEDAGÓGICAS". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 16/2023. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y en forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en el Campus Universitario – Bº Ytororó a los 26 días del mes de junio de 2023, contando con los siguientes oferentes; PALMA MULTISERVICIOS con RUC 2466452-9; A&M RAMOS GENERALES con RUC 3425476-5 y NM DISEÑOS con RUC 1009022-3. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el "Decreto Reglamentario". ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · ÑEEMBUCU · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

DOCUMENTOS	PALMA MULTISERVICIOS con RUC 2466452-9	A&M RAMOS GENERALES con RUC 3425476-5	NM DISEÑOS con RUC 1009022-3
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	No Presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta	Cumple	No Presenta
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Sipe Activo	No Presenta
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Sipe Activo	Cumple
9. Documentos legales			
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple	Sipe Activo	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Sipe Activo	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los	----------	----------	----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · ÑEEMBUCU · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	----------	----------
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	----------	----------	----------
9.3. Oferentes en Consorcio.			
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	----------	----------	----------
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------	----------
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de	----------	----------	----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------	----------

4-Tabla comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley 2051/03 y el Art. 62º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, verificando que no existen errores aritméticos en el sumatorio total de los Ítems, ni en la planilla de precios.

Ítem	Empresas	Total	Correcciones Aritméticas	Observaciones
1	PALMA MULTI SERVICIOS	28.090.000	----------	Sin Diferencias
2	NM DISEÑOS	28.196.000	----------	Sin Diferencias
3	A&M RAMOS GENERALES	31.800.000	----------	Sin Diferencias

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS DE ÑEEMBUCU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

5- Aplicación del Margen de Preferencia:

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2.992/19 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y conforme a los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes."-

Ítem	Empresas	Total	Margen de Preferencia 40% (Nacional)	Margen de Preferencia 10% (Local)	Total+40%	Total+10%	Constancia
1	PALMA MULTI SERVICIOS	28.090.000	-	2.809.000	-	30.899.000	NO PRESENTO (Verificado en el portal del MIC no se observa registro)
2	NM DISEÑOS	28.196.000	-	2.819.600	-	31.015.600	NO PRESENTO (Verificado en el portal del MIC no se observa registro)
3	A&M RAMOS GENERALES	31.800.000	-	-	-	-	PRESENTO Certificado Nº 154343 y 154345

Por lo tanto, según se desprende del cuadro observado precedentemente, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Empresa Palma Multi Servicios; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. ----------

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a la empresa Palma Multi Servicios, en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizados por la Convocante.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

• Demostrar la experiencia en Construcción o Venta de Sillas y Mesas Pedagógicas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2020, 2021 y 2022.	**Cumple**

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: ----------

- El Oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro de Prestadores de Servicios para personas físicas y jurídicas REPSE.
- Demostrar contar con personales calificados y debidamente entrenados para la construcción de los bienes requeridos en el presente llamado.
- Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Productos/Bienes/Servicios solicitados (SICP) y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:	PALMA MULTI SERVICIOS
• Copia de la Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios para personas físicas y jurídicas REPSE.	**Cumple**
• Copia de por lo menos 1(un) certificado del curso de entrenamiento en el área en que se destaca.	**Cumple**
• Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Productos/Bienes/Servicios solicitados (SICP) y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas establecidas en el PBC.	**Cumple**

a – PALMA MULTISERVICIOS

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado y los mismos resultan satisfactorios en cuanto al contenido y condiciones solicitadas, según se visualiza en el cuadro y análisis realizados en los numerales precedentes.

Se constata que el oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de las mismas.

7- Capacidad Legal:

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: ----------

- El Sr. ROBERTO DAVID OLMEDO con C.I. N° 2466452, Propietario de la Empresa **PALMA MULTI SERVICIOS**, no registra datos como Funcionario Público a la fecha. Se adjunta al presente informe la constancia N° 4573770 de la consulta realizada.

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · ÑEEMBUCU · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

8- Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 03/2023 para "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PEDAGÓGICAS", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación a la siguiente Empresa: ----------

- **PALMA MULTI SERVICIOS**, Propietario Sr. Roberto David Olmedo con C.I. Nº 2466452 y RUC Nº 2466452-9; por un monto de 28.090.000 (Guaraníes: veintiocho millones noventa mil) conforme la disponibilidad presupuestaria, los cuales estarán libre de todo gasto para la convocante. ----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, documentaciones sustanciales presentadas y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado. ----------

La adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de esta Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 16/2023 para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP. ----------

Concluye el presente informe en fecha 03 de julio de 2023 siendo las 11:30 hs.

Lic. Angel Gonzalo Baez
Aux. Administrativo

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCÚ

Lic. José Fernando Arce E.
Encargado – U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4573770
4573770

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO DAVID OLMEDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2466452, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 3, 2023 10:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b9aacb1e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4573770&codigo_seguridad=b9aacb1e

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4573770
4573770

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 3, 2023 10:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **b9aacb1e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4573770&codigo_seguridad=b9aacb1e